

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 21** *ENCOMIENDA de gestión de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.*

De una parte, doña Judit Díez Manzanedo, Secretaria General Técnica de la Consejería de Digitalización.

Y, de otra parte, doña Lourdes Ríos Zaldívar, Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

EXPONEN

Mediante el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se determina que la Consejería de Digitalización asume, a través de su Dirección General de Estrategia Digital, las competencias correspondientes a administración electrónica y datos abiertos de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, adscrita a la Viceconsejería de Presidencia y Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Posteriormente, el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, ha modificado la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, definiendo la estructura de las diferentes Consejerías y estableciendo los órganos, hasta nivel de Dirección General, que se integran en cada una de ellas, así como sus competencias, incluyendo los Organismos Autónomos, entes y empresas públicas que se adscriben a las mismas.

En línea con lo anterior, la Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, señala, en su apartado tercero, que, sin perjuicio de la adscripción orgánica, derivada del Decreto 76/2023, de los programas de la estructura presupuestaria vigente, aquellos asignados a órganos cuyas competencias han sido alteradas o hayan sido subsumidos en otros órganos administrativos seguirán ejecutándose con la misma estructura presupuestaria hasta finalizar el presente ejercicio.

Por todo ello, atendiendo a razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se considera conveniente encomendar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal, dentro del ámbito de competencias correspondientes a administración electrónica y datos abiertos de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, así como las propias del Delegado de Protección de Datos.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervenientes

ACUERDAN

Primerº

Objeto

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local la realización de las funciones y la gestión de los procedimientos referidos a contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal, dentro del ámbito de competencias correspondientes a administración electrónica y datos abiertos de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, así como las propias del delegado de protección de datos.

Se exceptúa de la encomienda la gestión necesaria para la elevación al Consejo de Gobierno de los asuntos correspondientes a dichas materias.

Segundo

Período de vigencia

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el plazo anteriormente señalado, en la medida en que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización estén en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

Tercero

Competencia

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Digitalización.

En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

Publicación

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de julio de 2023.—La Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, Judit Díez Manzanedo.—La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, Lourdes Ríos Zaldívar.

(03/13.320/23)

